ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional especificadas en Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: *"Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año",* se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar de los servidores de la Entidad.

En consonancia con lo anterior, para prevenir y atender los eventos descritos en la normatividad citada, la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta en su Delegación Departamental Caquetá, con 28 extintores distribuidos en sus diferentes sedes municipales; los cuales, *requieren para su correcto funcionamiento*, de acuerdo con las normas NFPA (National Fire Protection Asociation) de un mantenimiento preventivo periódico y recarga, que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, servicio que requiere ser contratado de forma anual, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de ésta herramienta que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que éstos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos o para quienes los operan.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Mantenimiento y recarga de extintores para la Circunscripción Electoral del Caquetá.

2.2 Alcance del objeto

El objeto para contratar el mantenimiento y recarga de veintiocho (27) extintores tipo multipropósito ABC de 20 lb. y el mantenimiento y recarga de uno (1) extintores tipo agua de 20 Lb.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101516	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción.	Servicios de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

2.4 Tipo de contrato

Se trata de un contrato de prestación de servicios de Mínima Cuantía de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015.

2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

Para la ejecución del objeto no es necesario contar con autorizaciones, permisos y/o licencias.

2.6 Especificaciones Técnicas

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y/o especificaciones técnicas:

El contratista deberá realizar el mantenimiento y recarga de veintiocho (27) extintores tipo multipropósito ABC de 20 lb. y el mantenimiento y recarga de uno (1) extintores tipo agua de 20 Lb. en la ciudad de Florencia Caquetá.

Así mismo, el contratista que sea elegido deberá contar con el personal idóneo y suficiente, así como los materiales, equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con las calidades y especificaciones señaladas en el presente estudio, invitación publica y en el respectivo contrato.

2.7 Obligaciones del futuro contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. En relación con el mantenimiento y recarga de extintores, el contratista deberá revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes, con verificación de válvula, lubricación, presurización, sellado y etiquetado, así como de los sellos de seguridad.

2. El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.

3. Los extintores deben ser recogidos por el contratista en cada uno de los puntos donde se encuentran instalados y deben ser puestos en el mismo sitio donde se encontraban de manera oportuna, dentro del plazo contractual y bajo verificación por parte del funcionario designado como supervisor, en las instalaciones de la Delegación Departamental de Caquetá ubicada en la calle 15 No. 15-20 Florencia- Caquetá.

4. El contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.

5. Para cualquier efecto, el contratista deberá tener como sede principal para la ejecución del presente contrato, la sede de la Delegación Departamental Caquetá, ubicada en la Calle 15 No. 15-20 B/Centro de Florencia.

6. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones relativas al aporte a salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. El contratista deberá atender de manera oportuna toda clase de solicitudes u observaciones realizadas por parte del supervisor del contrato, en virtud de la correcta ejecución del contrato.

8. Según ordenanza 021 del 2017 de la Gobernación de Caquetá, el contratista deberá pagar una estampilla pro-universidad de la Amazonia, antes del a firma del acta de inicio.

9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.

10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

14. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

17. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

18. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.

19. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

20. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

21. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

22. Las demás que por ley o contrato le correspondan

2.8 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.9 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, el pago de impuesto estampilla prouniversidad y el Registro Presupuestal.

2.10 Lugar de ejecución del contrato

Los extintores deberán ser recogidos y entregados en cada una de las oficinas Registrales de cada municipio de la Circunscripción Electoral del Caquetá.

2.11 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria LAURA MILENA FAJARDO VALENCIA, Profesional Universitario de la Delegación Departamental de Caquetá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es mínima cuantía, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1Valor del contrato:

El valor total estimado del contrato es por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS MCTE ($1´874.700)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4.2 Justificación. Estudio de mercado

El valor se determinó con el estudio desarrollado en el capítulo II Análisis de Sector del presente estudio previo.

4.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de ($) incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ del _____ de _____ de _____.

4.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un (1) único pago al contratista previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

5.1. Factores de verificación

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados, en consorcios o uniones temporales, acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Por lo anterior, deberá presentar:

5.1.1 Carta de Presentación (FORMATO 1).

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, original firmado por el proponente ya sea persona natural o por el Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO 1,** adjunto.

NOTA: La firma del Formato 1, “carta de presentación” debe ser autógrafa.

5.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil.

Los oferentes probaran su existencia y representación legal mediante certificado original, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la entidad competente según sea el caso.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe de adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente en el que conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato, hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre la existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la Invitación Pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

5.1.3 Consorcios o Uniones Temporales.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportaran el documento mediante el cual conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, y las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicaran si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designaran el representante del consorcio o Unión Temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5.1.4 Reportes sobre ausencia de Responsabilidad Fiscal.

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica. Para este efecto, la Registraduria Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

5.1.5 Certificación del pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para ofertar se debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad en lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o a través del Representante Legal.

En todo caso las certificaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá certificar el pago de los aportes de manera independiente.

5.1.6 Trayectoria del Oferente.

El oferente debe acreditar que la empresa tiene al momento de presentar la oferta una antigüedad de dos (2) años o más de constitución, anexando el certificado de existencia y representación legal; de las uniones temporales y consorcios, se tomara esta antigüedad de la sumatoria de los que la conforma.

HABILITACION TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar con su propuesta como mínimo una certificación de experiencia de uno (1) contrato ejecutado en el año inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la invitación pública y cuyo objeto principal sea igual o similar al de la presente invitación pública y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o Empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto.
- Valor.

- Fecha de Inicio y Terminación.
- Termino de ejecución.
- Firma de quien certifica.

Se podrá adjuntar igualmente los siguientes documentos para acreditar experiencia:

- Copia del contrato
- Copia de orden de servicio
- Copia del acta o documento de liquidación del contrato cuando hay lugar.
- Cuando el contrato se haya suscrito con persona natural o jurídica de carácter privado, se debe aportar copia de la factura correspondiente.

Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la Entidad o Empresa a la cual se le suministro el bien o servicio.

CAPACIDAD FINANCIERA: El decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, se refiere a las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, para el futuro proceso de contratación que da lugar a estos estudios previos, la Registraduría no exige capacidad financiera.

5.2. Propuesta económica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica mediante el diligenciamiento del formato No. 02, “PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA”, donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios que ofrece.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

Para el procedimiento de evaluación se tendrá en cuenta solamente el valor básico de la propuesta, este valor ajustado al peso será el utilizado para la comparación con las demás ofertas y en ningún caso podrá ser superior al valor básico oficial so pena de rechazo de la propuesta.

Los valores consignados para el IVA sobre el básico propuesto y el valor total de la propuesta serán verificados aritméticamente, corregidos y ajustados al peso.

Los comités respectivos, revisaran las ofertas económicas y verificaran que el menor valor básico cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor básico y así sucesivamente.

Ninguno de los valores propuestos en el Formato No. 2 “PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA” podrá ser mayor al 100% de su respectivo valor oficial so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Aquí deberá establecer la matriz de riesgo.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 el contratista constituirá con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con NIT. 899.999.040-4, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A). Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución de este y tres (3) meses más.

B). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) meses más.

II. ANALISIS DEL SECTOR[1].

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1. ECONÓMICO:

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, bajo los parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual el valor aproximado del contrato a celebrar debe determinarse con fundamento en variables que

[1] La Agencia Nacional de Contratación efectuó unas recomendaciones para la elaboración de análisis del sector en la contratación por mínima cuantía, recomendaciones que se incluyen en el presente formato. Las recomendaciones son: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
Por ejemplo, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía." (…) Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios la Entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto.

El cálculo del valor total estimado para el mantenimiento de los 28 extintores se obtuvo del estudio del mercado en el que se tuvo en cuenta cotizaciones de empresas que desarrollan este tipo de actividades en la región y el país, a las cuales se les solicitó la respectiva cotización para realizar el análisis requerido.

“Colombia Compra Eficiente”, ha elaborado una cartilla como guía para las entidades del sector público realicen un análisis de los aspectos generales del mercado del bien o servicio que pretenden contratar.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales dejar constancia de que se realizó el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

Según el artículo en mención, es deber de las Entidades Estatales dejar constancia de que se realizó el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para esta contratación y cubrir la necesidad inmediata de la entidad, la modalidad más conveniente de seleccionar el contratista es la invitación publica de mínima cuantía, para realizar el mantenimiento de 27 extintores tipo multipropósito y 1 tipo agua de 20 libras, por lo que se solicitaron cotizaciones de empresas conocidas en el mercado de la región y el país, ya que las empresas que prestan este servicio son del orden nacional.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD: La Entidad analizara el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, teniendo en cuenta variables como:

- Modalidad de selección del contratista: Invitación publica
- Objeto del contrato: Mantenimiento recarga y compra de extintores
- Cantidad del bien, obra o servicio: mantenimiento de 16 extintores y compra de 13

extintores tipo multipropósito de 20 lb.

- Número de contratos para la categoría de compra uno (1)
- Valores ejecutados: $1.360.000
- Forma de pago: un único pago a la terminación del contrato
- Vigencia: 2023
- Presupuesto con cargo al presupuesto vigencia 2022.
- Contratistas pasados y oferentes: Seguser JM SAS.
- Comportamiento de los contratistas: Cumplido
- Condiciones de pago: un único pago a la firma del acta de recibido a satisfacción
- Cronogramas
- Tiempos y lugares de entrega acordados: 20 días calendario a partir del acta de inicio en la Delegación en Florencia Caqueta
- Garantías exigidas: por cumplimiento el 10% del valor del contrato y por Calidad el 20% del valor del contrato

3. ESTUDIO DE MERCADO.

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, bajo los parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, en virtud del cual el valor aproximado del contrato a celebrar debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto.

El cálculo del valor total estimado para la compra y el mantenimiento de los extintores para la Delegación Caquetá de la Registraduría Nacional del Estado Civil se obtuvo del estudio de mercado en el que se tuvo en cuenta cotizaciones de empresas que desarrollan este tipo de actividades en la región y el país, a las cuales se les solicito la respectiva cotización para realizar el análisis requerido.

Con base en lo expuesto, se estimó el presupuesto para la presente invitación pública según se indica a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO.

DETALLE	CANT	Cot.1	Cot.2	Vr. Promedio	Vr. total
		Vr unit	Vr unit		
Mantenimiento y recarga de extintores Multipropósito 20 Lb.	**27**	**$65.000**	**$71.300**	**$68.150**	**$1´840.050**
Mantenimiento y recarga de extintores de agua 20 Lb.	**1**	**$32.500**	**$36.800**	**$34.650**	**$34.650**
TOTAL					**$1´874.700**

Se firma en Florencia Caquetá, a los once (11) días de abril de 2025.

HUMBERTO CARRILLO TORRES **YOUSSEF SEFAIR SILVA**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Caquetá

Elaboró: DANIEL RICARDO GÓMEZ